



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 402 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 30 MAYO 2024

**VISTOS:** el Memorandum N° 179-2024-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 28 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, agradeciendo a la **OBSTETRA NANCY VIOLETA CONDORI GARCES** por haberse desempeñado como Directora de la Red de Salud Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley y de acuerdo con las atribuciones establecidas en el MOF y demás documentos de gestión; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2024-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 18 de enero del 2024, en el que **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, a la OBST. NANCY VIOLETA CONDORI GARCES, como Directora de la Red Sondor, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir del 18 de enero del 2024, con las responsabilidades de Ley;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad el agradecimiento a la OBST. NANCY VIOLETA CONDORI GARCES, por haberse desempeñado como Directora de la Red de Salud Sondor con las formalidades de Ley, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AGRADECER**, a partir de la fecha, a la **OBSTETRA NANCY VIOLETA CONDORI GARCES** por haberse desempeñado como Directora de la Red de Salud Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COB: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL